



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: Aprueba modificación de estatutos de la
sociedad Rigel Seguros de Vida S.A.**

SANTIAGO, 04 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

VISTOS:

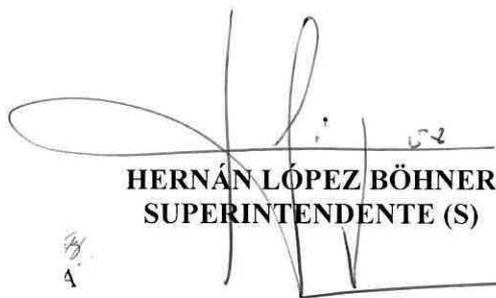
La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **RIGEL SEGUROS DE VIDA S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **RIGEL SEGUROS DE VIDA S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de febrero de 2016 y reducida a escritura pública con fecha 12 de febrero de 2016, en la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, de don Víctor Olguín Peña.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE (S)





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 504 de fecha 04 MAR 2016, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima **RIGEL SEGUROS DE VIDA S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de febrero de 2016 y reducida a escritura pública con fecha 12 de febrero de 2016, en la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, de don Víctor Olgún Peña, domiciliado en Huérfanos N° 770, Tercer Piso, comuna de Santiago.

La reforma consiste en un aumento del capital social, de \$13.335.473.110.-, dividido en 207.117 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, íntegramente suscrito y pagado, a \$14.835.461.234.-, dividido en 220.232 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, mediante la emisión de 13.115 acciones de pago, por un monto total de \$1.499.988.124.-, a pagar dentro del plazo que vence el día 11 de febrero de 2019, modificando los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

04 MAR 2016

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

